"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 111-2020-GM-MDC

Coporaque, 29 de octubre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 791-2020-OA-GAF-MDC, de fecha 29 de octubre del 2020, emitido por la Oficina de Abastecimiento, **sobre INCLUSIÓN y APROBACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2020, Versión XVIII**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título I, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Siendo que, La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – **Ley de Contrataciones de Estado**, publicado en fecha 13 de marzo del 2019, establece que:

Artículo 15° *(...). 15.2 El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*

Que, el **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en fecha 31 de diciembre de 2018, (vigente desde el 30 de enero de 2019), señala lo siguiente:

***Artículo 6°** (...). 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

Que, la **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD** -Plan Anual de Contrataciones, señala que:

(...).
***7.6.1)** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*
***7.6.2)** Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad **o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.** En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; (...).*
***7.6.5)** Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.*

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 19-2020-MDC-E/C** de fecha 22 de enero del 2020, **se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Coporaque** para el ejercicio fiscal 2020 y se dispuso su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

Que, mediante el Informe N° 791-2020-OA-GAF-MDC, de fecha 29 de octubre del 2020, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, solicita la Inclusión y Aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020, Versión XVIII.

Por tanto, previa evaluación de los argumentos legales y facticos, invocados y expuestos respectivamente, y estando en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2020-MDC-E/C, de fecha 09 de junio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la **"XVII MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, VERSIÓN XVIII"**, que tiene la inclusión de un (01) Procedimiento de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº REF PAC	TIPO DE PROCED.	REQ. Nº	DESCRIPCIÓN	OBJETO	FTE. FTO.	MONTO ESTIMADO
PAC XVIII-74	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	028 - 0057	ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DSITRITAL DE COPORAQUE	BIEN	Recursos Ordinarios	267,705.90

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la **"XVII MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, VERSIÓN XVIII"**, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro del plazo previsto conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Abastecimiento **(con el expediente principal)**, para su conocimiento y cumplimiento; y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectué la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
1. Alcaldía
2. Archivo